



**morena**  
La esperanza de México

*Dip. Karina Margarita del Río Zenteno*

DISTRITO XI BOCHIL.

OFICIO NUMERO: HCE/053/2023

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
A 12 de junio de 2023

RECIBIDO  
12 JUN 2023  
HORA: 01:45 pm  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
clanexos

**Dip. Sonia Catalina Álvarez**  
Presidenta de la Mesa Directiva.  
H. Congreso del Estado de Chiapas.  
Presente.

H. CONGRESO DEL ESTADO  
OFICIALÍA DE PARTES  
RECIBIDO  
12 JUN 2023  
HORA: 13:26 hrs  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. clanexos -

Con fundamento en los artículos 36, 45 y 48 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 96 y 97, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado; me permito remitir a la Mesa Directiva que usted dignamente Preside la presente "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTICULO 9º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS EN MATERIA DE DERECHOS DE LAS MUJERES A UN PARTO HUMANIZADO, INTERCULTURAL Y SEGURO".

Sin otro particular, propicio el momento para hacerle llegar un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE

Dip. Karina Margarita del Río Zenteno  
Del Grupo Parlamentario de MORENA  
Distrito XI Bochil

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
LXVIII LEGISLATURA  
DIP. KARINA MARGARITA DEL RÍO ZENTENO  
RECIBIDO  
12 JUN 2023  
HORA:  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
DIPUTADA LOCAL, DISTRITO XI

CONMUTADOR: 961 61 3 10 48 AL 50 EXT.165



1a Avenida Sur Oriente S/N  
Palacio Legislativo Planta Baja  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



**morena**  
La esperanza de México

*Dip. Karina Margarita del Río Zenteno*

DISTRITO XI BOCHIL.

**CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES  
DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

La que suscribe Dip. Karina Margarita del Río Zenteno del grupo parlamentario de Morena de esta Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas. Con fundamento en los artículos 48 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 96 y 97, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía Popular, para su trámite legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTICULO 9º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS EN MATERIA DE DERECHOS DE LAS MUJERES A UN PARTO HUMANIZADO, INTERCULTURAL Y SEGURO**; al tenor de la siguiente:

**Exposición de Motivos**

Que el artículo 45º, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no están reservadas al Congreso de la Unión, así como, en aquellas en que existan facultades concurrentes, de acuerdo con el pacto federal.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 48º, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, las Diputadas y los Diputados

CONMUTADOR: 961 61 3 10 48 AL 50 EXT.165



1a Avenida Sur Oriente S/N  
Palacio Legislativo Planta Baja  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



**morena**  
La esperanza de México

*Dip. Karina Margarita del Río Zenteno*

DISTRITO XI BOCHIL.

integrantes de esta Sexagésima Octava Legislatura, tenemos dentro de las facultades, de iniciar Leyes o decretos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos es un documento esencial, ya que promueve la dignidad, el valor de la persona humana, la igualdad de derechos de hombres y mujeres, tiene el sentido de promover el progreso social, el artículo 25° señala que “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar...”, así mismo el derecho a la salud fue reconocido como un derecho humano dentro del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 12°.

Uno de los grandes desafíos que enfrentaba México y Chiapas en 2018 y antes de ello, eran las grandes deficiencias en los servicios de atención médica; la falta de medicamentos, hospitales que nunca fueron terminados y la necesidad de mayor personal de salud en las zonas más vulnerables, era urgente atender y resolver dicha problemática<sup>1</sup>.

La causa principal del problema que se presentaba en los servicios de salud era que estaba encaminado a un proceso de privatización, con lo que la finalidad del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que es la protección del derecho a la salud, lo que implicaba que el Estado debía garantizar el bienestar integral a los servicios de salud, estaba lejos de poderse cumplir.

Con la llegada del Lic. Andrés Manuel López Obrador a la Presidencia de la República y la reforma que propuso a la Ley General de Salud en noviembre de 2019; estableció la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos e

<sup>1</sup> [089 DOF 08may20.pdf \(diputados.gob.mx\)](#)





**morena**  
La esperanza de México

*Dip. Karina Margarita del Rio Zenteno*

DISTRITO XI BOCHIL.

insumos para la población<sup>2</sup> y regreso con ello la virtud del artículo 4º de que todos los mexicanos fueran tratados de manera eficaz y oportuna, en igualdad de condiciones y con justicia social referente al derecho a la salud.

En 2018 el pueblo de Chiapas situó su confianza hacia el camino de la Cuarta Transformación encabezada por el Dr. Rutilio Escandón Cadenas, en esta nueva etapa de gobierno se ha tenido la oportunidad y la obligación de fortalecer todas las instituciones, en particular la Secretaría de Salud.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en materia de salud y maternidad señala que el:

- Capítulo II De los Pueblos Indígenas, el artículo 7º indica que en el marco de las garantías individuales de los derechos humanos el Estado garantizara el acceso pleno a los servicios de salud.
- Capítulo IV De las políticas para la protección de los Derechos, el artículo 9º el Estado impulsara políticas para garantizar el derecho a toda persona a recibir los servicios de seguridad social, la asistencia médica, la maternidad.
- Capítulo VI Del Combate a la Pobreza, el artículo 12º señala que las políticas públicas del Estado y los municipios tienen como prioridad implementar programas de salud que reduzcan la mortalidad materna procurando otorgar servicios de salud de calidad, mediante el ejercicio responsable y profesional de la medicina

La Ley de Salud del Estado de Chiapas en el artículo 2º señala que una de las finalidades del derecho a la protección de la salud es la de: ofrecer los servicios de

<sup>2</sup> [La Re-centralización del sector salud en México: una aproximación a sus implicaciones en el funcionamiento organizacional de los centros de salud | Revista Gestión y Estrategia \(GAMMEX\)](#)

COMUNICADOR: 961 61 3 10 48 AL 50 EXT.165





**morena**  
La esperanza de México

*Dip. Karina Margarita del Rio Zenteno*

DISTRITO XI BOCHIL.

salud y asistencia social, a fin de satisfacer a toda la población, el artículo 3º se entiende como materias de salubridad general la atención materno-infantil, el artículo 8º sostiene que el Sistema Estatal de Salud uno de sus principales objetivos es la de “Proporcionar servicios de salud permanentes a toda la población del estado y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo prioritariamente a las acciones preventivas y los problemas de salud existentes”.

Desde la Secretaria de Salud, se está cimentando las bases de un gobierno que trabaja a favor del pueblo y se está atendiendo el sentir de toda la población en materia de salud como lo estipula nuestra legislación federal y local, en el diseño del Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024 en el eje dos de Bienestar Social, contempla que “el sistema de salud debe orientar sus estructuras y funciones en los valores de equidad y solidaridad, sin distinción de idiosincrasia, condición económica o social, con respeto e inclusión de grupos étnicos. Este tema enuncia las políticas públicas de atención primaria a la salud, autocuidado de la salud en la Población y cobertura universal de los servicios de salud” en ese mismo proyecto se plantea una serie de estrategias encaminadas a: fortalecer la infraestructura física para los servicios de salud, planear de manera eficiente la infraestructura física, incrementar la cobertura por nivel de atención así como elevar la calidad de los servicios de salud<sup>3</sup>.

El Programa Estatal de Salud 2019-2024<sup>4</sup>, está encaminado a modernizar y mejorar el Sistema Estatal de Salud teniendo como objetivos prioritarios:

1. Fortalecer la capacidad resolutive en atención primaria de la salud.

<sup>3</sup> [Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024 \(haciendachiapas.gob.mx\)](http://haciendachiapas.gob.mx)

<sup>4</sup> [6250665a5cf3d732807343.pdf \(saludchiapas.gob.mx\)](https://saludchiapas.gob.mx/6250665a5cf3d732807343.pdf)

CONMUTADOR: 961 61 3 10 48 AL 50 EXT.165





**morena**  
La esperanza de México

*Dip. Karina Margarita del Rio Zenteno*

DISTRITO XI BOCHIL.

2. Consolidar el autocuidado de la salud de la población.
3. Mejorar la cobertura universal de los servicios de salud en la población.

En Chiapas se cuenta con el Hospital de la Mujer “cuyo objetivo es mejorar la calidad de la atención del binomio madre-hijo y disminuir la mortalidad materna y perinatal, a través de la atención integral del embarazo, parto y puerperio, atención del recién nacido, alojamiento conjunto, lactancia materna, inmunizaciones, aplicación de método de planificación familiar post-evento obstétrico” en el análisis realizado en el Programa Estatal de Salud respecto a la mortalidad materna menciona que:

Del total de nacimientos registrados en Chiapas (447,773) en el periodo de 5 años de 2012 al 2016: 249,792 nacimientos ocurrieron en hospitales de la Secretaría de Salud, lo que representan un 55.78%. Únicamente se cuenta con 3 hospitales de la mujer, en todo el Estado los cuales en el periodo de cinco años han registrado el 43.40% del total de nacimientos.

A partir del 2015, se ha presentado un incremento del 26.7% de nacimientos en hospitales con respecto al año previo. Los hospitales que han registrado más de 30,000 nacimientos en el periodo de cinco años son:

- Hospital de la mujer de Comitán
- Hospital General Tapachula
- Hospital Regional de Tuxtla Gutiérrez

En México la mortalidad materna ha venido descendiendo paulatinamente, del 2013 a 2017 se presentó una reducción del 18.6%, en el año 2015 hubo una reducción del 11% con respecto al 2014. En relación a las metas planteadas por el PAE (Programa de Acción Especifico 2013- 2018), en lo que va del periodo 2013 al 2018, no se ha podido alcanzar tales metas. Para el cierre 2017, hubo una disminución en la RMM paso del 34.7 para el 2016 al 35.4 para el 2017; lo que representa una disminución del 1.3%.

CONMUTADOR: 961 61 3 10 48 AL 50 EXT.165



1a Avenida Sur Oriente S/N  
Palacio Legislativo Planta Baja  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



**morena**  
La esperanza de México

*Dip. Karina Margarita del Rio Zenteno*

DISTRITO XI BOCHIL.

La tendencia de la mortalidad materna en el estado se encuentra por arriba de la media nacional, del periodo 2013 al 2018 el año con menor RMM fue el 2013 con 55.5 presentando un incremento para el 2015. En el periodo 2016 en relación con el año 2017 la razón de muerte materna de 58.4 paso a 60.2 esto con la diferencia de 2 muertes maternas para razón, observando un importante incremento para el cierre 2018 con una RMM de 70.1, permaneciendo en el primer lugar a Nivel Nacional. Al cierre de la Semana epidemiológica 22 del 2019 el Estado ocupa el 3er lugar por RMM 52.83 con 26 Muertes Maternas, en comparación con el 2018 al cierre de la misma semana ocupando el 1er lugar por RMM 67.63 con 33 MM

Las Jurisdicciones Sanitarias que concentran el mayor número de defunciones en un periodo de 14 años son: San Cristóbal 19%, Tuxtla Gutiérrez 18% y Tapachula 13%, estas tres Jurisdicciones Sanitarias concentran el 50% del total de las defunciones en todo este periodo.

Durante el 2017 las Jurisdicciones Sanitarias de Tuxtla Gutiérrez, Palenque y Tapachula, registran el 45.9% de las defunciones ocurridas en todo el estado y en el periodo enero – noviembre 2018 las Jurisdicciones Sanitarias de Tuxtla Gutiérrez, San Cristóbal y Tapachula, registran el 59.3% de las defunciones ocurridas en el estado. Para el cierre del 2018 las Jurisdicciones Sanitarias rebasaron el número de muertes maternas con respecto al cierre del 2017 fueron Tuxtla, San Cristóbal, Comitán, Tapachula, Tonalá y Motozintla.

Los municipios que registran mayor número de MM son: Tuxtla Gutiérrez, Ocosingo, Chilón, Palenque, Margaritas, Huixtla y Villaflores. Además 36 municipios han registrado al menos una Muerte Materna.

Las principales causas de defunción en el Estado en el 2017 fueron Hemorragia Obstétrica 27%, Enfermedad Hipertensiva del Embarazo 27% y Sepsis 21%, afectando principalmente a los grupos de edad de 20 a 34 años, de las muertes ocurridas el 64% se presentaron durante el puerperio por lo que se fortalecieron las acciones enfocadas para incrementar las consultas prenatales durante el primer trimestre del embarazo por el primer nivel de atención y la vigilancia del puerperio a nivel hospitalario.

CONMUTADOR: 961 61 3 10 48 AL 50 EXT.165



1a Avenida Sur Oriente S/N  
Palacio Legislativo Planta Baja  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



**morena**  
La esperanza de México

*Dip. Karina Margarita del Rio Zenteno*

DISTRITO XI BOCHIL.

Ante este escenario, resulta imperioso redoblar esfuerzos y dar un renovado impulso al fortalecimiento de los servicios, mejorando su organización, cobertura y calidad, a fin de avanzar más rápidamente en el logro de las metas, satisfacer de manera más equitativa las necesidades de salud materna y perinatal de Chiapas y reducir las disparidades sociales que persisten en esta materia

En los indicadores de la meta al año 2024 del Programa Estatal de Salud en mortalidad materna se plantea que<sup>5</sup>:

Indicador	Formula		Meta al año 2024
Razón de Mortalidad Materna	Número total de Muertes Maternas notificadas/Nacidos vivos registrados en certificado de nacimiento.	X100, 000	Disminuir al 46.52
Oportunidad Prenatal	Número total de consultas de 1ra vez otorgadas en el primer trimestre del embarazo/Total e consultas de 1ra vez otorgadas a embarazadas.	X 100	Incrementar al 80%
Tasa de Mortalidad Neonatal	Número total de Mujeres Neonatales/ Número de Recién Nacido Vivos.	X 10, 000	Disminuir al 7.58

Con el firme compromiso de redoblar esfuerzos e impulsar la atención médica profesional, especializada, digna y de calidad a mujeres embarazadas, y con ello contribuir a la reducción de las disparidades sociales que persisten en Chiapas, en marzo de 2021 el Gobernador del Estado el Dr. Rutilio Escandón Cadenas puso en marcha la construcción de la primera Clínica de Parto Humanizado en Chiapas<sup>6</sup> donde se atenderían los partos que hacen referencia a un modelo de atención bajo un enfoque humanizado, intercultural y seguro a favor de las mujeres chiapanecas..

<sup>5</sup> [6250665a5cf3d732807343.pdf \(saludchiapas.gob.mx\)](https://saludchiapas.gob.mx/6250665a5cf3d732807343.pdf)

<sup>6</sup> [Gobierno de Chiapas pone en marcha la construcción de la primera Clínica de Parto Humanizado en el país \(saludchiapas.gob.mx\)](https://saludchiapas.gob.mx/Gobierno-de-Chiapas-pone-en-marcha-la-construccion-de-la-primer-clinica-de-parto-humanizado-en-el-pais)

CONMUTADOR: 961 61 3 10 48 AL 50 EXT.165



1a Avenida Sur Oriente S/N  
Palacio Legislativo Planta Baja  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



**morena**  
La esperanza de México

*Dip. Karina Margarita del Río Zenteno*

DISTRITO XI BOCHIL.

Siete meses después de colocarse la primera piedra para el inicio de la Construcción de la Clínica en Tuxtla Gutiérrez, 13 de septiembre de 2021<sup>7</sup>, el gobernador del Estado el Dr. Rutilio Escandón Cadenas y el Secretario de Salud en Chiapas el Dr. José Manuel Cruz Castellanos, inauguraron la Primera Clínica para la Atención de Parto Humanizado con un nuevo modelo de salud para las mujeres en Chiapas atendiendo las políticas del Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024 del eje dos de Bienestar Social y del Programa Estatal de Salud 2019-2024.

En mayo de 2022 se expide el Manual de Organización de la Clínica para la Atención de Parto Humanizado expedido por el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud el Dr. José Manuel Cruz Castellanos, teniendo como misión: "Atender con el mayor estándar de calidad a las mujeres durante su embarazo, parto y puerperio, mediante un enfoque humanizado, intercultural y seguro. Erradicando barreras culturales y de género. Tomando de manera explícita y directa las opiniones, necesidades y valoraciones emocionales de las mujeres y sus familias"

El enfoque del Modelo de Atención a las Mujeres durante el embarazo, parto y puerperio, son tres los componentes esenciales<sup>8</sup>:

1. Enfoque Humanizado. Parte de comprender que las mujeres deben de ser el sujeto protagonista de su embarazo, parto y puerperio, con la capacidad de tomar decisiones acerca de cómo, dónde y con quien parir, bajo la cobertura de los derechos humanos, persiguiendo el objetivo de que se viva la experiencia del nacimiento como un momento especial y placentero en condiciones de dignidad humana. De esta manera se pretende tomar en cuenta, de manera explícita y directa, las opiniones, necesidades y valoraciones emocionales de las mujeres y sus familias en los procesos de atención del embarazo, parto y puerperio.
2. Enfoque Intercultural. Pretende identificar y erradicar las barreras culturales y de género que dificultan el acceso a los servicios de salud, reconociendo la diversidad cultural existente entre las mujeres de

<sup>7</sup> [La Jornada - Inauguran clínica de Atención de Parto Humanizado en Chiapas](#)

<sup>8</sup> [GuiaImplantacionModeloParto.pdf \(www.gob.mx\)](#)





**morena**  
La esperanza de México

*Dip. Karina Margarita del Rio Zenteno*

DISTRITO XI BOCHIL.

nuestro país, con sus demandas y expectativas, así como por la propuesta de enriquecimiento de la atención del parto con elementos de la partería tradicional indígena, como de otros modelos clínico terapéuticos y de fortalecimiento de la salud no convencionales, todos los cuales fortalecen tanto los elementos técnicos, como los mismos procesos de humanización del parto.

3. Enfoque Seguro. Parte de reconocer a las mujeres como sujeto del derecho de recibir una atención médica basada en fundamentos científicos, y porque además de procurar condiciones de comodidad durante el parto, promueve también que estas se lleven a cabo en espacios confortables, con lo mejor de la atención desmedicalizada, pero en condiciones de seguridad en coordinación y contigüidad con espacios resolutivos, en caso de que se presente una complicación de última hora.

El enfoque seguro también incluye las competencias obstétricas que debe de tener el personal del primer nivel de atención, para la identificación de los riesgos obstétricos durante el embarazo, así como para la atención del parto de acuerdo a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y para el manejo y referencia de complicaciones del mismo. Con respecto al segundo nivel incluye todas las competencias, condiciones y acuerdos interinstitucionales, para poder identificar, atender y resolver de manera oportuna las complicaciones y emergencias obstétricas. Toma en cuenta además, el enfoque de redes funcionales de flujo real en los servicios de salud, para garantizar la atención oportuna de las mujeres en trabajo de parto, posean o no complicaciones, bajo el lema de "cero rechazo"

La cartera de servicios que se otorgan en las Clínicas para la Atención de Parto Humanizado son:

- ✓ Admisión
- ✓ Control prenatal
- ✓ Psicoprofilaxis obstétrica
- ✓ Atención de parto (vertical)
- ✓ Atención de la persona recién nacida
- ✓ Vigilancia del puerperio
- ✓ Ultrasonido Obstétrico
- ✓ Medicina preventiva (planificación familiar)
- ✓ Trabajo social
- ✓ Psicología
- ✓ Laboratorio
- ✓ Farmacia

CONMUTADOR: 961 61 3 10 48 AL 50 EXT.165



1a Avenida Sur Oriente S/N  
Palacio Legislativo Planta Baja  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



**morena**  
La esperanza de México

*Dip. Karina Margarita del Rio Zenteno*

DISTRITO XI BOCHIL.

Y la cartera de servicio de las Clínicas de la Mujer y Parto Humanizado son los siguientes:

- ✓ Admisión
- ✓ Control prenatal (consulta médica)
- ✓ Psicoprofilaxis obstétrica
- ✓ Atención de parto (vertical)
- ✓ Atención de la persona recién nacida
- ✓ Vigilancia del puerperio
- ✓ Ultrasonido Obstétrico
- ✓ Medicina preventiva (planificación familiar)
- ✓ Trabajo social
- ✓ Psicología
- ✓ Laboratorio
- ✓ Farmacia
- ✓ Exploración Mamaria
- ✓ Toma de Citología Vaginal y PCR
- ✓ Ultrasonido Mamario
- ✓ Mastografías
- ✓ Nutrición

En 2023 se cerrará con 16 Clínicas para la Atención de Parto Humanizado y Clínicas de la Mujer y Parto Humanizado. Históricamente Chiapas ocupaba uno de los primeros lugares en Muerte Materna, con la Razón de Muerte Materna (RMM) muy por arriba de la media nacional, al cierre del 2018 Chiapas presento una RMM de 69.9 ocupando el 1er lugar a nivel nacional en muerte materna, sin embargo para el 2021, Chiapas presento una RMM del 38.3, es decir una reducción de 31.6 puntos comparado con el 2018.

CONMUTADOR: 961 61 3 10 48 AL 50 EXT.165



1a Avenida Sur Oriente S/N  
Palacio Legislativo Planta Baja  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



*Dip. Karina Margarita del Rio Zenteno*

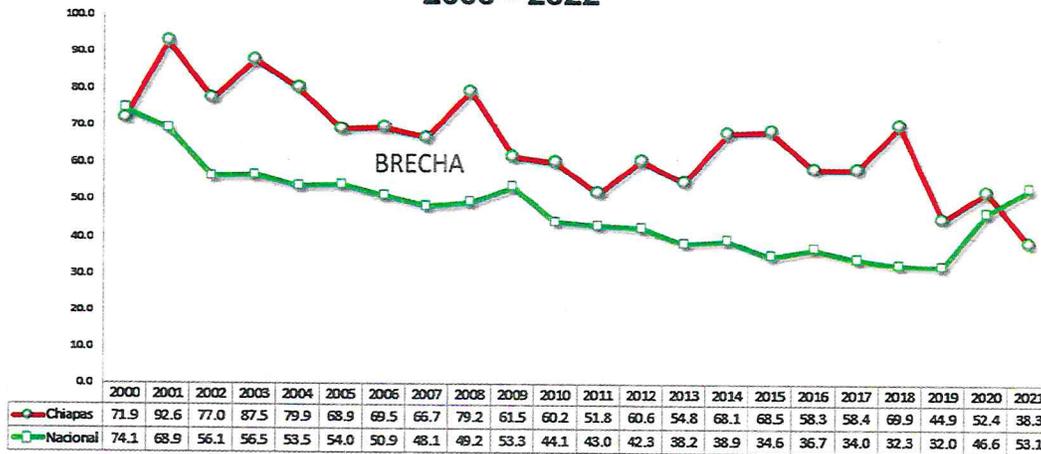
DISTRITO XI BOCHIL.

De tal manera que para el cierre 2021, ocupo el lugar número 27 a nivel nacional en Muerte Materna por debajo de la media nacional en 53.1. Los Distritos de Salud para el cierre 2021, que concentran el mayor número de muertes maternas son: Tuxtla, San Cristóbal, Tapachula y Comitán.

Los municipios que han sido repetidores de muerte materna en el periodo del 2018 al 2021, son: Ocosingo, Frontera Comalapa, Tuxtla Gutiérrez, Chiapa de Corzo, Chilón, Las Margaritas, Palenque, Tonalá y Villaflores.



**Razón de Muerte Materna,  
Estados Unidos Mexicanos - Estado de Chiapas  
2000 - 2022\***



Fuente: SINAVE/Sistema de Muertes Maternas/Boleín Epidemiológico de Muerte Materna/DGE/Corre DGS

CONMUTADOR: 961 61 3 10 48 AL 50 EXT.165



1a Avenida Sur Oriente S/N  
Palacio Legislativo Planta Baja  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



**morena**  
La esperanza de México

*Dip. Karina Margarita del Rio Zenteno*

DISTRITO XI BOCHIL.

Las Clínicas para la Atención de Parto Humanizado se ubican en los municipios de<sup>9</sup>: Tuxtla Gutiérrez, Comitán, Tapachula, Villaflores, Palenque, Tonalá, Bochil y las Clínicas de la Mujer y Parto Humanizado se ubican en los municipios de: Huixtla, San Cristóbal de las Casas y Pichucalco

Se culminara la construcción e inicio de operaciones de las clínicas que se situaran en los municipios de: Cintalapa, Chilón, Yajalón, Motozintla, Acala y Copainalá.

En términos generales, nuestra propuesta se sustenta en que la protección de la salud es un derecho humano fundamental enfocado siempre a salvaguardar la vida de todas nosotras, encontrando protección en las Instituciones de Chiapas en comparación ante la incertidumbre económica y desigualdad de condiciones que sufren muchas mujeres durante el proceso de embarazo y al momento del parto, ya que el mundo no ofrece atención de salud materna de calidad a las madres más pobres<sup>10</sup>.

Es el Estado que le corresponde generar equidad en el acceso de las mujeres a los servicios de salud durante el embarazo y por ello propongo elevar a rango Constitucional el derecho de la mujer de atenderse en las Clínicas para la Atención de Parto Humanizado en Chiapas o en las Clínicas de la mujer y parto humanizado, no debería ser un proyecto de 6 años, el modelo y enfoque de las Clínicas debería consolidarse en un plan transexenal, ya que garantiza, beneficia y favorece a todas las mujeres de Chiapas.

<sup>9</sup> [Transforma Chiapas durante 2022 la salud materna con 8 Clínicas para la Atención de Parto Humanizado: Dr. Pepe Cruz \(saludchiapas.gob.mx\)](#)

<sup>10</sup> [El mundo no ofrece atención de salud materna de calidad a las madres más pobres \(unicef.org\)](#)

CONMUTADOR: 961 61 3 10 48 AL 50 EXT.165





**morena**  
La esperanza de México

*Dip. Karina Margarita del Rio Zenteno*

DISTRITO XI BOCHIL.

Por lo anteriormente expuesto, tenemos a bien someter a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente Iniciativa de:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTICULO 9  
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
CHIAPAS EN MATERIA DE DERECHOS DE LAS MUJERES A UN PARTO  
HUMANIZADO, INTERCULTURAL Y SEGURO**

RESOLUTIVO UNICO. Se Reforma la fracción VIII del artículo 9º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, para quedar en los siguientes términos.

Capítulo IV

De las políticas para la protección de los Derechos

Artículo 9. El Estado de Chiapas impulsará políticas dirigidas a garantizar el derecho de toda persona a:

I – VII

VIII. A igual protección social durante toda su niñez, sin importar el estado civil de sus padres. Las niñas y los niños tienen derecho a cuidados y asistencia especiales y el Estado promoverá y garantizará los derechos de la mujer durante el embarazo, parto, puerperio y del recién nacido con un enfoque humanizado, intercultural y seguro.

IX – XV

CONMUTADOR: 961 61 3 10 48 AL 50 EXT.165



1a Avenida Sur Oriente S/N  
Palacio Legislativo Planta Baja  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



**morena**  
La esperanza de México

*Dip. Karina Margarita del Río Zenteno*

DISTRITO XI BOCHIL.

### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial.

**Artículo Segundo.** - Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo Tercero.** - El Congreso del Estado, realizará las adecuaciones a los ordenamientos jurídicos y normativos correspondientes, para considerar las disposiciones contenidas en el presente Decreto; lo anterior, dentro de los primeros 180 días naturales a su publicación.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y el Honorable Congreso del Estado proveerá su debido cumplimiento al presente Decreto.

Dado en el Honorable Congreso del Estado. Residencia Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez; a los 12 días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

Dip. Karina Margarita del Río Zenteno

Del Grupo Parlamentario de MORENA



ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTICULO 9º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS EN MATERIA DE DERECHOS DE LAS MUJERES A UN PARTO HUMANIZADO, INTERCULTURAL Y SEGURO.

CONMUTADOR: 961 61 3 10 48 AL 50 EXT.165



1a Avenida Sur Oriente S/N  
Palacio Legislativo Planta Baja  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.